

29 de Diciembre de 1870. Facultades del Ejecutivo en elecciones del Ayuntamiento.

31 y 12 de Mayo de 1875 y 25 de Diciembre de 1877. Facultades al Ejecutivo en algunos ramos administrativos.

10 y 16 de Noviembre de 878. Previsiones sobre servicio del Palacio del Poder Ejecutivo.

15 de Noviembre de 1878. Sobre auxilios que debe dar el Ejecutivo para ejecución de sentencias de amparo.

1º de Junio de 1880. Facultades al Ejecutivo en algunos ramos administrativos.

31 de Mayo de 1879. No es del resorte del Legislativo declarar caducidad de Contratos.

25 de Enero de 1879. Planta del Gobierno de Palacio.

30 de Mayo de 1881. Ley sobre rendición de cuentas de la Administración Pública.

16 de Diciembre de 1881. Facultades al Ejecutivo en varios ramos.

30 de Mayo de 1881. Sobre forma del presupuesto anual que debe presentar el Ejecutivo al Congreso.

15 de Diciembre de 1882. Facultades al Ejecutivo en materia de Bancos.

4 de Diciembre de 1882. Prórroga de Facultades al Ejecutivo.

28 de Abril de 1882. Facultades al Ejecutivo en materia de ferrocarriles de los Municipios del Distrito Federal.

12 de Diciembre de 1884. Contiene una doctrina sobre facultades administrativas del Poder Ejecutivo, pues expresa ese decreto que se necesita autorización del Congreso para actos que graven al Erario con responsabilidades no comprendidas en el presupuesto.

4 de Junio de 1894. Facultades al Ejecutivo en materia de ferrocarriles.

5 y 6 de Julio de 1894. Facultades al mismo en varios ramos.

17 y 18 de Diciembre de 1894. Se prorrogan facultades al Ejecutivo.

20 de Diciembre de 1894. Nuevas autorizaciones al Ejecutivo.

8 de Mayo de 1895. Reglamento del Estado Mayor del Presidente de la República.

3 y 4 de Junio de 1895. Nuevas autorizaciones al Ejecutivo.

16 de Diciembre de 1895. Se prorrogan las facultades al Ejecutivo.

29 de Mayo de 1897. Dos decretos sobre facultades al Ejecutivo.

6 de Junio de 1896. Responsabilidad de altos funcionarios.

16 de Junio de 1896. Aumento de sueldo al Presidente.

20 de Diciembre de 1897. Reglamento del Congreso.

13 de Mayo de 1891. Ley sobre distribución del despacho del Ejecutivo en siete Secretarías de Estado.

30 de Abril de 1900. Reglamento del Estado Mayor del Presidente de la República.

25 de Junio de 1900. Circular sobre ejercicio de firma en los Decretos conferido á los Oficiales Mayores.

## NOTA NÚM. 4.

### RAMO Ó SECRETARÍA DE RELACIONES.

La ley de 13 de Mayo de 1891 distribuye en siete Secretarías todos los negocios administrativos.

22 de Agosto de 1823. Creación del Archivo Nacional, reglamentado el 19 de Noviembre de 1846.

12 de Febrero de 1834. Ley orgánica de los Cónsules y Vicecónsules mexicanos, reglamentada el 16 de Septiembre de 1871.

19 de Noviembre de 1846. Ley que crea y reglamenta el Archivo Nacional.

#### 1850 á 1870.

7 de Junio de 1856. Resolución sobre Agentes consulares suplentes, extranjeros; cuándo pueden ser reconocidos.

3 de Septiembre de 1856. Tratamiento de Cónsules extranjeros y su intervención en intestados según resoluciones de 9 de Enero de 1843 y Marzo de 1850.

5 de Marzo de 1857. Planta de Ministros Plenipotenciarios.

26 de Noviembre de 1859. Ley consular reglamentaria de los Cónsules extranjeros.

13 de Julio de 1868. Documentos que deben remitirse al Archivo Nacional.

24 y 14 de Julio de 1869. Noticia sobre muerte de extranjeros.

#### 1870 á 1890.

30 de Diciembre de 1870. Sobre pasaportes de extranjeros.

11 de Marzo de 1871. Noticia que las otras Secretarías de Estado deben dar á la de Relaciones.

- 2 de Octubre de 1872. Se establece una Comisión pesquisidora internacional.
- 5 de Noviembre de 1872. Planta de Legaciones en el extranjero.
- 7 de Julio de 1873. Recuerda cumplimiento de ley de 19 de Noviembre de 1846.
- 6 de Febrero de 1874. Impresos que deben remitirse al Archivo Nacional.
- 11 de Marzo de 1879. Sobre lo que deben consignar los pasaportes.
- 27 de Marzo de 1879. La Secretaría de Relaciones es el único órgano de comunicaciones con los Cónsules.
- 30 de Marzo de 1879. Remitan los Cónsules todo libro ú opúsculo, ó periódico que trate sobre México.
- 16 de Abril de 1879. No hay excepción en el pago de derechos consulares.
- 16 de Abril de 1879. Horas de despacho de los Cónsules Mexicanos
- 30 de Mayo de 1879. Sobre viáticos de los empleados diplomáticos.
- 4 de Junio de 1879. Noticias que deben dar los agentes diplomáticos.
- 30 de Octubre de 1880. Planta de la Legación en Francia.
- 31 de Octubre de 1881. Sueldo de suplentes en las Legaciones.
- 4 de Octubre de 1881. Derechos que cobrarán los Cónsules por legalización de firmas.
- 26 de Diciembre de 1881. Los Cónsules consulten sus dudas con los Cónsules generales.
- 10 de Enero de 1882. Se establece un Consulado en Arizona.
- 18 de Abril de 1882. Reglamento de introducción de efectos para exposiciones.
- 21 de Noviembre de 1882. Se establece un Canciller en el Consulado de Burdeos y otro en Guatemala.
- 31 de Enero de 1883. Pases oficiales en buques subvencionados.
- 6 de Abril de 1883. Exención de derechos á objetos de emigrantes.
- 11 de Febrero de 1884. Reglamento de la Secretaría de Relaciones.
- 18 de Febrero de 1884. Se debe llamar Subsecretario al Oficial Mayor.
- 27 de Octubre de 1884. Dos decretos estableciendo Cancillerías de Consulado en Lisboa y Chicago.
- 30 de Abril de 1885. La tarifa de 20 de este mes se hace extensiva á todo empleado en el extranjero; dicha tarifa fija equivalencias de moneda mexicana con extranjeras.
- 22 de Mayo de 1885. Exenciones á equipajes de Ministros extranjeros y mexicanos.
- 17 de Septiembre de 1885. Timbre, forma, tiempo en que deben legalizarse en Relaciones los documentos que lo exijan.

- 23 de Diciembre de 1885. Sobre timbres en correspondencia.
- 31 de Mayo de 1886. Forman parte del presupuesto los derechos que por copias cobra el Archivo Nacional.
- 17 de Julio de 1887. Circular sobre pagos á empleados en el extranjero.
- 7 de Mayo de 1888. Ley orgánica del Cuerpo Diplomático.
- 24 de Enero de 1889. Providencias en caso de naufragio, forma de protesta contra el mar y derechos que deben cobrarse por ella.
- 19 de Noviembre de 1890. Intervención de Cónsules extranjeros en juicios de sus compatriotas. Véase *Diario Oficial* de 9 de Diciembre de 1890, núm. 139.

## 1891 á 1900.

- 30 de Abril de 1891. Requisitos para dar pasaportes.
- 15 de Mayo de 1891. Horas de despacho de los Cónsules mexicanos.
- 8 de Septiembre de 1891. Franquicias aduanales á bultos de Ministros diplomáticos.
- 15 de Febrero de 1893. Sobre certificaciones consulares.
- 16 de Abril de 1894. Los Cónsules ó Ministros deben certificar la legalidad de Sociedades extranjeras y derechos que deben pagarse.
- 10 de Septiembre de 1894. Arts. 304 y otros del Código Sanitario sobre falta de policía de los Cónsules extranjeros.
- 4 de Octubre 1894. Forma de comprobación del estado civil de los extranjeros.
- 1º de Mayo de 1895. Modelo para noticias que deben dar los Cónsules respecto de procedencias de buques.
- 27 de Febrero y 23 de Junio de 1896. Reglamentos de uniformes del Cuerpo diplomático y Cuerpo consular.
- 3 de Junio de 1896. Organización del Cuerpo Diplomático.
- 3 de Junio de 1896. Aumento de gratificaciones á Cónsules.
- 19 de Junio de 1896. Reglamento de la Ley orgánica del Cuerpo Diplomático.
- 20 de Junio de 1896. Circular ampliando el art. 47 de la Ley orgánica del Cuerpo Diplomático en lo relativo á Cónsules.
- 24 de Julio de 1896. Aclaración é instrucciones á Cónsules y Ministros sobre uso del escudo y sello de las armas nacionales.
- 1º de Agosto de 1896. Convención con la República del Salvador sobre canje de obras científicas y literarias.
- 11 de Mayo de 1897. Circular sobre que en las comunicaciones dirigidas á la Secretaría se exprese el Municipio, Estado, etc.
- 19 de Mayo de 1897. Ley de extradición.
- 18 de Noviembre de 1898. Reforma del decreto de 3 de Junio de 1896.

15 de Mayo de 1899. Circular sobre que los Cónsules mexicanos deben tener despacho con los timbres de ley.

1º de Junio de 1899. Decreto reformando varios artículos de la ley de 12 de Febrero de 1834 sobre sueldo de Cónsules.

## NOTA NÚM 5.

### RAMO Ó SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

La ley de 13 de Mayo de 1891 distribuye en siete Secretarías todos los negocios administrativos.

#### I

#### 1850 á 1870.

14 de Abril de 1855. Reglamento de licencias para obras en la Capital, reformado el 14 de Agosto de 1872.

16 de Enero de 1857. Se estableció una guardia de seguridad.

27 de Enero de 1857. Ley orgánica del Registro Civil.

30 de Enero de 1857. Ley sobre cementerios.

28 de Julio de 1859. Se establecen Jueces del Estado Civil.

7 de Septiembre de 1859. Se nacionalizan los bienes de beneficencia que administraba el clero.

2 de Febrero de 1861. Secularización de establecimientos de beneficencia.

2 de Marzo de 1861. Reglamento de fondos de beneficencia.

15 de Abril de 1861. Circular sobre fondos de beneficencia.

6 de Mayo de 1861. Se crea la policía rural.

6 de Mayo de 1861. División político-territorial del Distrito.

9 de Noviembre de 1861. Se establece el Hospital de Maternidad que ya había establecido el Gobierno Imperial.

13 de Marzo de 1861. Decreto exceptuando de contribuciones los bienes de beneficencia.

5 de Septiembre de 1861. Reglamento de Jueces del Estado Civil.

27 de Enero de 1862. Dónde deben enterarse las multas gubernativas.

1º de Abril de 1862. Reclamaciones administrativas contra providencias de Ayuntamientos.

30 de Enero de 1863. Avisos que deben darse de los bienes que se dejan á beneficencia.

9 de Agosto de 1862. División política de Tlálpam.

13 de Septiembre de 1863. Queda el ramo de correos á cargo de la Secretaría de Gobernación (hoy está á cargo de la Secretaría de Comunicaciones).

19 de Septiembre y 4 de Octubre de 1867. Sobre forma de comunicaciones y de ocurso.

31 de Julio de 1868. Acuerdos relativos á la denuncia del *Diario Oficial*.

28 de Octubre de 1868. Sobre impresos denunciados que estén en el Correo.

2 de Enero de 1869. La fuerza de Seguridad depende de Gobernación.

14 y 24 de Julio de 1869. Noticias que deben dar los Jueces del Estado civil sobre cambio de estado civil de extranjeros.

6 de Septiembre de 1870. A quién compete dar licencias para loterías.

29 de Diciembre de 1870. Intervención que cree tener el Ejecutivo en las elecciones de Ayuntamientos.

#### 1871 á 1890.

30 de Junio de 1872. Reglamento de los Juzgados del Estado Civil.

14 de Agosto de 1872. Reforma del Reglamento de 14 de Abril de 1855 sobre licencias para construcción de obras en la Ciudad de México.

23 de Mayo de 1872. Decreto sobre la Secretaría de la Junta de Vigilancia.

20 de Junio de 1872. Denuncias en materia de beneficencia.

14 de Diciembre de 1872. Decreto sobre enajenación de capitales de beneficencia, exceptuando la circular de 24 del mismo mes los capitales de la Casa de Cuna.

2 de Diciembre de 1876. Acuerdo relativo á la cesión de los bienes de beneficencia.

13 de Enero de 1877. Se suprime la Junta Patriótica.

22 de Enero de 1877. Fianzas de las casas de empeño.

30 de Enero de 1877. Servicio de salas de hospitales por Médicos.

23 de Enero de 1877. Reglamento sobre beneficencia.

21 de Abril de 1877. Todos los establecimientos de beneficencia del Distrito quedan á cargo de la Sección de beneficencia.

15 de Mayo de 1877. No se admiten depositadas en el hospital del Divino Salvador.

15 de Mayo de 1877. Sobre convocatoria para oposiciones de empleos facultativos.

- 22 de Mayo de 1877. No se admitan en la Casa de Expósitos, sino á los expósitos.
- 11 de Agosto de 1877. Reglamento de proveeduría de beneficencia.
- 29 de Septiembre de 1877. Sobre uso de sello oficial en la correspondencia.
- 12 de Octubre de 1877. Conducto de comunicación de la Secretaría de Gobernación.
- 10 de Enero de 1878. Se concede una lotería á la Beneficencia.
- 14 de Enero de 1878. Validez de certificados de homeópatas.
- 12 de Julio de 1878. Fianzas de valuadores de casas de empeño.
- 20 de Noviembre de 1878. Reglamentando la Lotería de Beneficencia.
- En la *Memoria* de la Secretaría de Gobernación, de 1878, se consigna que el Emperador Maximiliano fundó la Casa de Maternidad y la imprenta del *Diario Oficial*.
- 30 de Junio y 14 de Julio de 1879. Circular y Reglamento del Consejo Superior de Salubridad.
- 14 de Julio de 1879. Reglamento del Consejo Superior de Salubridad, el cual ha sufrido las alteraciones que expresan los Códigos Sanitarios que se citan en el derecho social.
- 24 de Octubre de 1879. Municipio á que corresponden Santa Ana Zacatlamango ó Santa Anita.
- 30 de Diciembre de 1879. Circular sobre administración de fondos de beneficencia.
- 10 de Abril de 1880. Contrato con la Empresa de Ferrocarriles para conducción de presos.
- 29 de Diciembre de 1880. Corresponde á Gobernación nombrar Inspector de bebidas.
- 6 de Junio de 1880. Se crea un periódico órgano del Consejo Superior de Salubridad.
- 15 de Octubre de 1880. Reglamento de la Escuela del Tecpan de Santiago.
- 10 de Noviembre de 1880. Reglamento de la Junta de vigilancia de cárceles.
- 24 de Junio de 1880. Reglamento de Policía rural.
- 24 de Diciembre de 1880. No en cada caso, sino mensualmente, los Jueces del Estado Civil den aviso de los cambios en el estado civil de los extranjeros.
- 30 de Noviembre de 1880. Se reglamentó la hoy extinguida dirección de beneficencia.
- 11 de Marzo de 1881. Pormenores que deben hacer constar los Jueces del Estado Civil respecto de extranjeros.

- 1º de Agosto de 1881. Reglamento de la Beneficencia.
- 10 de Septiembre de 1881. Quién puede firmar los contratos de Beneficencia.
- 14 de Septiembre de 1881. Ley que creó la Lotería Nacional, en tanto que dejó vigente la de beneficencia.
- 21 de Septiembre de 1881. Se impriman las leyes en la Imprenta del Gobierno.
- 25 de Enero de 1882. Noticias que deben dar los Jueces del Estado Civil al Consejo Superior de Salubridad.
- 27 de Julio de 1882. Se establece una Sala de Cirugía al servicio de los pobres.
- En la *Memoria* de la Secretaría de Gobernación de 1880 á 1884 se consigna la historia del Consejo Superior de Salubridad; pero sólo desde 1870.
- 31 de Enero de 1883. Pases oficiales en vapores subvencionados.
- 26 de Junio de 1883. Atribuciones de la Junta de Vigilancia de Cárceles en caso de retención de presos.
- 2 de Diciembre de 1886. Circular sobre impuesto del timbre en cartas poderes.
- 6 de Diciembre de 1886. Formalidades de la correspondencia oficial con la Secretaría de Gobernación.
- 31 de Diciembre de 1888. Contrato para el establecimiento de una Lotería de Beneficencia.

## 1891 á 1900.

- 24 de Octubre de 1892. Ley de dotación de impuestos municipales en la Baja California.
- 5 de Mayo 1894. Reglamento del Fiel Contraste.
- 25 de Noviembre de 1893. Se convierte el cuerpo de auxiliares en rurales y se da de baja en el Ejército.
- 14 de Septiembre de 1894. Reglamento de Sanidad Marítima.
- 14 de Septiembre de 1894. Reglamento de Médicos Delegados del Consejo.
- 12 de Julio de 1894. Tarifa de residencia en los Lazaretos.
- 10 de Septiembre de 1894. Código Sanitario.
- 15 de Noviembre de 1894. Planta del personal del Ramo de Salubridad.
- 14 de Julio de 1900. Circular de guerra relativa á ingenieros militares que ejercen como arquitectos con relación á Reglamento de 14 de Abril de 1855, reformado el 14 de Agosto de 1900.
- 15 de Enero de 1895. Reglamento de desinfección en la ciudad de México.

Junio de 1895. En el presupuesto de este año, por iniciativa de Hacienda se incluyeron en el presupuesto Federal los sueldos del Gobierno del Distrito, Cárceles, Escuelas, Inspección de Policía, que antes pagaba el Municipio.

31 de Julio y 16 de Agosto de 1895. Decreto y Reglamento de la carrera de Médicos Homeópatas, expedido por la Secretaría de Gobernación.

12 de Septiembre de 1895. Reglamento de la Inspección de comestibles en el Distrito Federal.

13 de Mayo de 1899. Reglamento de la Administración de vacuna.

5 de Junio de 1899. Autoriza al Ejecutivo para reglamentar Institutos de beneficencia extraoficiales.

2 de Septiembre de 1899. El Consejo Superior de Salubridad no puede ocuparse de hacer análisis solicitados por particulares.

7 de Noviembre de 1899. Ley de Instituciones de beneficencia extraoficial, reglamentada el 25 del mismo mes.

17 de Diciembre de 1890. Autorización al Ejecutivo para reformar legislación sobre loterías y rifas.

31 de Mayo de 1900. Reglamento del Instituto antirábico.

#### GOBIERNO POLÍTICO Y MUNICIPIOS Y AGENTES INFERIORES, Y CÁRCELES.

Respecto de impuestos municipales deben verse las leyes relativas en la nota sobre *Impuestos*; y respecto de los de la República, la *Memoria* de Fomento, de 1899, enumera 296 municipios.

En la *Memoria* (en su apéndice) de Gobernación de 1880 á 1884 se encuentra una noticia pormenorizada de la organización del Gobierno del Distrito, su Secretaría y Ayuntamientos, con arreglo á las leyes de (española) 23 de Julio de 1813, 18 de Noviembre de 1824, división territorial de 6 de Mayo de 1861, 20 de Marzo de 1837, varios artículos conducentes de los Códigos Civil, Penal y de Procedimientos Civiles y Penales, Reglamento de 5 de Marzo de 1862, Reglamento de Prefecturas de 25 de Marzo de 1862, Ordenanzas Municipales de 1840 y 1845, Ley electoral de 13 de Diciembre de 1862 y su Reglamento de 16 de Diciembre del mismo año y Reglamentos de Policía, existiendo dos colecciones de éstos y de todas las leyes citadas, una formada por el Lic. Castillo Velasco en 1874 y otra por orden del Gobernador Lic. Carlos Rivas, en 1884.

14 de Septiembre de 1900. Reglamento General de Establecimientos Penales.

14 de Septiembre de 1900. Reglamento de la PENITENCIARÍA DE MÉXICO.

12 de Octubre de 1855. Se derogan las leyes sobre Ayuntamientos, desde Abril de 1853 hasta la fecha.

25 de Noviembre de 1855. Incorporación de Tlálpam al Distrito Federal.

31 de Octubre de 1856. Reglamento de la Secretaría del Ayuntamiento.

31 de Enero de 1857. Sobre créditos del Ayuntamiento.

22 de Marzo de 1861. Extinguiendo la contaduría de arbitrios.

4 de Mayo de 1861. Leyes vigentes sobre asuntos políticos y municipales.

25 de Marzo de 1862. Reglamento del decreto provisional de 6 de Mayo de 1861, sobre división territorial.

1º de Abril de 1862. Reclamaciones contra providencias de Ayuntamientos.

9 de Agosto de 1862. División Política de Tlálpam.

17 de Mayo de 1862. Avisos sobre mercedes de aguas.

18 de Julio de 1862. Sobre Abogados del Ayuntamiento.

13 de Diciembre de 1862. Renovación de Ayuntamientos.

16 de Diciembre de 1862. Sobre personal de Ayuntamientos.

27 de Enero de 1863. Sobre multas gubernativas.

26 de Febrero de 1863. División de las Jefaturas Políticas.

17 de Julio de 1863. Facultades de los Gobernadores en estado de sitio.

11 de Octubre de 1867. Bando sobre fachadas.

5 de Enero de 1871. Resoluciones sobre atribuciones del Presidente Municipal.

12 de Enero de 1871. Resolución sobre atribuciones del Ayuntamiento en el Rastro.

14 de Junio de 1871. Facultades del Gobernador para suspender Ayuntamientos en el Distrito.

30 de Junio de 1870. Regla sobre presupuestos municipales.

21 de Noviembre de 1872. Facultades del Gobernador del Distrito respecto de Ayuntamientos.

24 de Diciembre de 1873. División territorial de la Baja California.

30 de Noviembre de 1876. Se cedieron á los Municipios los bienes nacionalizados; pero se derogó esta disposición en 1º de Agosto de 1877.

12 de Diciembre de 1876. Nulidad de sesión de bienes de beneficencia con arreglo á una ley que dió el Presidente Lerdo de Tejada.

6 de Enero de 1877. Los bienes de los Ayuntamientos del Distrito no son federales.

12 de Octubre de 1877. Conducto del Gobierno del Distrito con el Ministerio de Gobernación.

2 de Agosto de 1878. Diferencia entre bienes municipales y bienes de repartimiento.

5 de Octubre de 1878 y 23 de Septiembre del mismo. Avisos que deben dar los Ayuntamientos de los capitales que se redimen.

24 de Octubre de 1879. Se agrega la municipalidad de Santa Anita al Ayuntamiento de la Capital.

31 de Mayo de 1881. Dictamen de Gobernación sobre atribuciones de los Ayuntamientos.

21 de Diciembre de 1881. Ejecutoria de la Suprema Corte federal sobre no vigencia de la ley de 20 de Marzo de 1837, en virtud de la ley de 22 de Agosto de 1846, declaración del Congreso de 19 de Febrero de 1857, decreto de 20 de Julio de 1850 y circulares de 31 de Diciembre de 1849 y 21 de Marzo de 1851.

28 de Abril de 1882. Comunicación de Gobernación á la Corte sobre atribuciones del Ayuntamiento en concesiones de calles á Empresas ferrocarrileras.

31 de Mayo de 1882. Ley de expropiación á favor de obras de utilidad de los Municipios.

3 de Junio de 1885. Decreto aprobando los expedidos por el Ejecutivo sobre administración en el Ramo de Hacienda y Justicia de Tepic.

3 de Junio de 1885. Organización del territorio de Tepic.

20 de Junio de 1885. Decreto. Se pagarán en Tepic derechos sobre efectos extranjeros.

26 de Junio de 1885. Ley ya refundida en otra posterior sobre fondos municipales.

6 de Julio de 1885. Decreto; las contribuciones directas para el Distrito Federal y territorios se cobrarán en Tepic desde el 1º de Septiembre, con arreglo á la ley de 9 de Abril de este año, el 25 por ciento se causará con arreglo á la ley de 15 de Septiembre de 1880.

16 de Diciembre de 1885. Decreto concediendo mayor cantidad en ciertas contribuciones al Ayuntamiento para gastos del desagüe.

1º de Septiembre de 1885. Decreto que regirá en Tepic para el cobro del derecho de portazgo.

2 de Febrero de 1886. Bases para la dirección en trabajos del desagüe.

2 de Junio de 1886. Reglamento sobre Escribanos y Notarios en Tepic.

26 de Agosto de 1887. Ley de fondos municipales en Tepic.

15 de Diciembre de 1887. Se establece en la Ensenada de Todos Santos una administración de rentas.

16 de Diciembre de 1887. Organización de los Tribunales en Tepic y California.

24 de Diciembre de 1887. Se divide el Territorio de California en dos partidos.

17 de Diciembre de 1890. Se segregan del Municipio de Tlahuac los pueblos de Tlaltengo y Santa Catarina.

21 de Febrero de 1892. Ley de impuestos municipales en California.

4 de Abril de 1894. Impuestos federales en la Baja California y división rentística.

28 de Julio de 1899. División política y municipal del Distrito Federal.

20 de Enero de 1897. Ley de dotación de fondos municipales.

17 de Diciembre de 1898. Dos decretos aprobando convenio sobre límites del Distrito y Estados de México y Morelos.

13 de Mayo de 1899. Reglamento de Administración de la vacuna.

14 de Diciembre de 1899. Creando seis Prefecturas en el Distrito, modificando así el decreto de 6 de Mayo de 1861.

El presente siglo verá desaparecer la última ráfaga de iniciativa individual en la vida política y municipal, pues está casi aprobado el proyecto de ley que suprime los ayuntamientos y concentra en una dictadura disfrazada todos los ramos de Administración.

## NOTA NÚM. 6.

RAMO DE JUSTICIA, INSTRUCCIÓN PÚBLICA,  
NOTARIOS, CARRERAS PROFESIONALES, ESCRIBANOS,  
REGISTRO PÚBLICO.

1856 á 1879

La historia de la Instrucción Pública puede verse en el periódico *El Foro* de 29 de Abril de 1881 con el proyecto del Ministro Montes sobre organización de aquella y en la Memoria de Justicia de ese año y los siguientes.

La ley que distribuye los negocios administrativos entre las siete Secretarías de Estado, es la base de este ramo como de todos los demás administrativos, y dicha ley vigente es de 13 de Mayo de 1891.

30 de Marzo de 1863. Carácter semi-oficial de la Compañía Lancastriana.

29 de Noviembre de 1867. Ley de Notarios y Escribanos.

14 de Enero de 1869. Bases para la reforma de la Instrucción Pública.

31 de Marzo de 1869. Reformas á la ley de Instrucción Pública.

15 de Mayo de 1869. Ley orgánica de Instrucción Pública.

9 de Noviembre de 1869. Reglamento de la ley anterior.

20 de Octubre de 1869. Sobre honorarios de actuarios.

29 de Septiembre de 1870. Sobre que subsiste la Notaría de Hacienda, según la ley de 5 de Diciembre de 1867 y 23 de Enero de 1856; el primero de dichos decretos lo reformó el art. 53 de la ley de 29 de Noviembre de 1867.